



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **040/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **dieciocho horas (18:00 hrs.) del cuatro de mayo de dos mil veinticuatro (04/05/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”**, de **tres de mayo de dos mil veinticuatro**, signado por **Ángel Francisco Flores Olayo**, con el carácter de **Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, constante de una foja útil, al cual se anexa: El escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de tres de mayo de dos mil veinticuatro, signado por Ángel Francisco Flores Olayo, con el carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de seis fojas útiles; **a través del cual se impugna: “La sentencia de fecha treinta de abril del año en curso, dictada en el expediente electoral TET-JDC-064/2024” (Sic).** -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **dieciocho horas con veinte minutos (18:20 hrs.) del cuatro de mayo de dos mil veinticuatro (04/05/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

